



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUPERVISIÓN CONTINUA
FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO CENTRO
NACIONAL DEL VIDRIO
Plan de Auditorías 2023
Código AUDInet 2023/779
OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA



ÍNDICE

Página

RESUMEN EJECUTIVO1

I. INTRODUCCIÓN 2

I.1. AUDITORÍA2

I.2. ENTIDAD AUDITADA2

I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE.....5

II. OPINIÓN 5

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 6

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO..... 10

RESUMEN EJECUTIVO



¿Cuál es la finalidad de la supervisión continua?

Es un modelo de control del sector público institucional que permite un seguimiento continuado de las instituciones que la integran que facilite una evaluación y diagnóstico continuado de dicha estructura.

Mediante la realización de esta auditoría se pretende informar a los órganos de adscripción, vinculación, dependencia o tutela de la entidad auditada y a la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la razonabilidad⁽¹⁾ de su existencia.

El resultado de las actuaciones debe incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, sin perjuicio de la formulación de recomendaciones de mejora.



¿Qué se ha verificado con la auditoría realizada?

a) La verificación de la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de la entidad.

b) La verificación de su sostenibilidad financiera.

c) El cumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

¿Qué opinión se ha emitido?

No se ha puesto de manifiesto la existencia de aspectos significativos que impidan el mantenimiento de la Fundación del Sector Público Centro nacional del Vidrio.



¿Qué principales conclusiones se han alcanzado?

Se justifica la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de la entidad

La entidad no es sostenible financieramente en la actualidad, y no cuenta con adecuados sistemas de gestión y control interno

La entidad realiza actividades relacionadas con los fines fundacionales, no obstante, adicionalmente realiza actividades que no se corresponden con ninguno de los mencionados fines.



¿Qué principales recomendaciones se han formulado y deberían cumplirse?

Planificar adecuadamente la suficiencia de los recursos económico-financieros a emplear cada ejercicio.

Cumplir con las obligaciones referidas a los documentos estratégicos y mejorar la calidad de los mismos

Posible modificación del objeto social y ajuste de las actividades a los fines fundacionales.

Implantar sistemas de gestión y control interno de calidad y adecuado a las necesidades reales, así como un sistema de contabilidad de costes.

(1) Se entenderá que en una entidad concurre razonabilidad si:

- Las circunstancias que justificaron su creación se mantienen y los fines no han sido incumplidos.
- Su naturaleza jurídica es acorde con los requisitos de la normativa vigente.
- Su actividad se enmarca dentro de las funciones y competencias que tiene encomendadas por su normativa de creación.
- Las actividades que realiza no suponen duplicidad, solapamiento o fragmentación no justificada con las de otras estructuras organizativas públicas existentes.
- Es sostenible financieramente.
- Su naturaleza jurídica es la más idónea en términos de eficacia y eficiencia para llevar a cabo su actividad y cumplir con los fines que tiene asignados.



I.INTRODUCCIÓN

I.1 AUDITORÍA

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y los artículos 162 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), y de acuerdo con el Plan de Auditorías para el ejercicio 2023 aprobado por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 23 de diciembre de 2022, ha realizado una actuación de supervisión continua, cuyo objetivo y alcance se definen en el apartado I.3 de este informe, en Fundación del Sector Público Centro Nacional del Vidrio.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Intervención General de la Administración del Estado, la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP) en lo que pudiera resultar de aplicación, aprobada por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019, la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública y las restantes normas de desarrollo dictadas por la Oficina Nacional de Auditoría.

El 22 de enero de 2023 se emitió el informe provisional, remitido el mismo día a efectos de formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, ampliando dicho plazo a 7 días hábiles adicionales en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (aplicable por remisión del artículo 4.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), previa solicitud por parte de la entidad, recibiendo contestación de la entidad el día 21 de febrero de 2023, indicando que no efectuaban alegaciones.

I.2. ENTIDAD AUDITADA

La Fundación del Sector Público Centro Nacional del Vidrio (FCNV) es una entidad integrante del sector público institucional estatal que adopta la forma de Fundación del Sector Público, de conformidad con la definición contenida en el apartado 1 del artículo 128 de la Ley 40/2015, de 1



de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). El régimen jurídico aplicable a la fundación está recogido en el capítulo VII de la LRJSP, así como en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (Ley de Fundaciones).

La Fundación fue constituida por Escritura Pública otorgada con fecha 28 de septiembre de 1982, inscrita por Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1989 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura. La FCNV dispone de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar, y se encuentra participada por varias Administraciones Públicas (Estado, Comunidad Autónoma de Castilla y León, Diputación Provincial de Segovia, y Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso), siendo el Estado el que posee la mayor participación a través del Ministerio de Cultura y Deporte (órgano de adscripción).

De acuerdo con el artículo 5 de su Estatuto: *Constituye el objeto o fin genérico de la Fundación la promoción, el desarrollo y la difusión de la artesanía e historia del cristal, y en concreto los siguientes:*

- *Su enseñanza, en diversos niveles, incluso la Superior.*
- *Su investigación*
- *Su diseño y fabricación*
- *Su asesoramiento a todo tipo de empresas, artistas y talleres artesanos del vidrio.*
- *La promoción de su conocimiento y la exhibición de sus productos y técnicas.*
- *La realización de cualesquiera actividades culturales, científicas o de otro orden que coadyuven a los fines expuestos.*

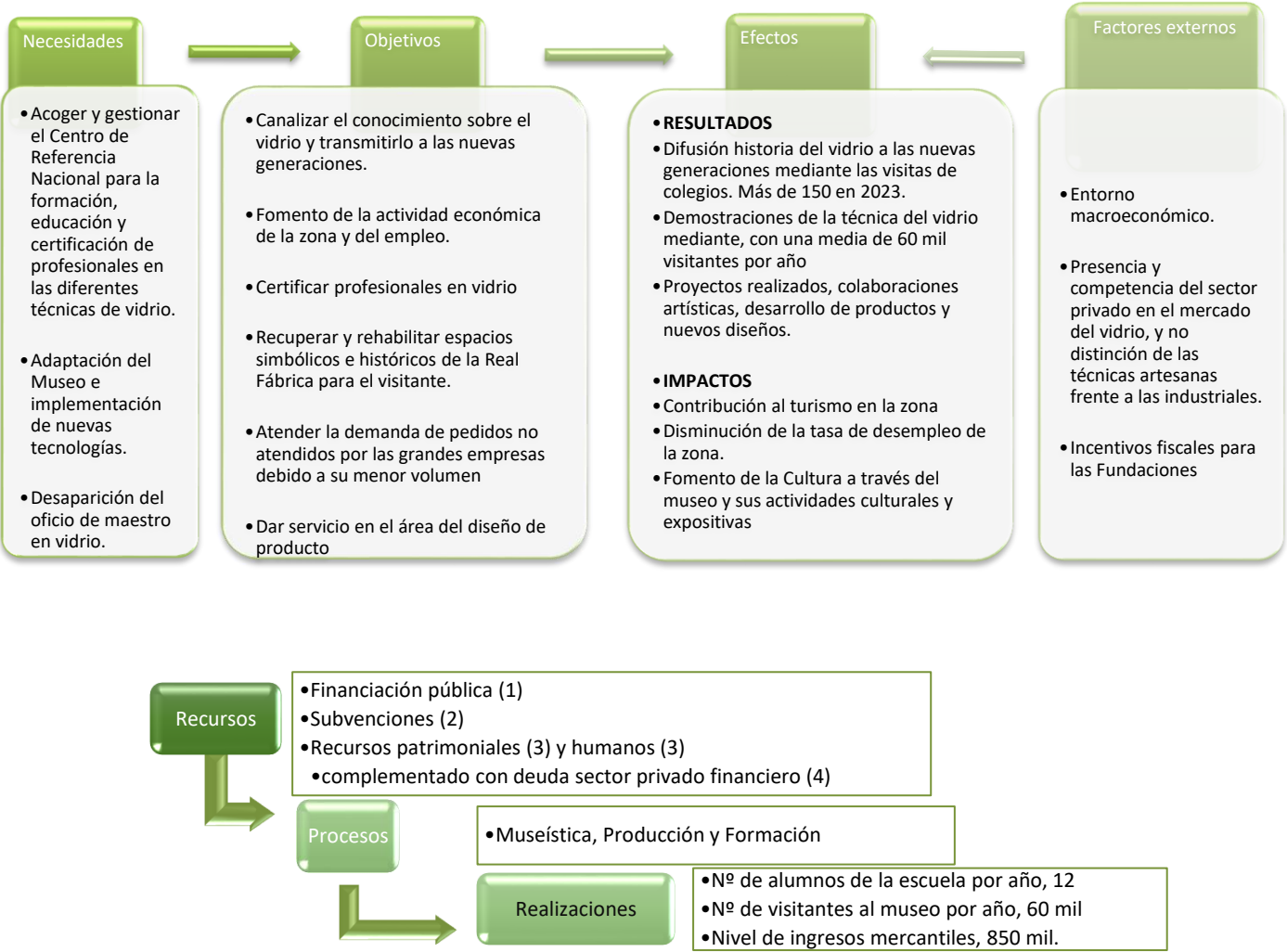
Para la realización de los anteriores fines la FCNV tiene su sede oficial en la Real Fábrica de Cristales de La Granja, y dispone de tres áreas de actuación: *Museo Tecnológico del Vidrio; Departamento de Formación; y Producción, comercial y eventos.*

Conviene destacar a cerca de esta entidad, los efectos que tuvo sobre ella la publicación en 2013 del Informe de la Comisión para la reforma de las Administraciones (Informe CORA), en el cual se disponía que la gestión de la FCNV debía ser asumida por la Fundación Escuela Organización Industrial (EOI). Después de este suceso, y ante la inviabilidad financiera que afrontaba la entidad,



se acordó la firma de una encomienda de gestión de 4 años de duración con la Fundación EOI, que finalizó a finales del año 2017. Inicialmente se trabajó en un Plan de viabilidad elaborado por la EOI, y al finalizar la encomienda se redactó un informe sobre la gestión realizada en el marco de la encomienda de gestión, en el que se mostraban los cambios alcanzados.

Por otra parte, el siguiente flujograma representa la llamada lógica de la intervención pública, entendida ésta como el conjunto de recursos financieros, organizativos y humanos empleados o movilizados para lograr, en un período de tiempo determinado, un objetivo o conjunto de objetivos, con la finalidad de resolver un problema que afecta a grupos específicos. Representa los motivos que fundamentan la intervención pública y se ha elaborado a partir de la información proporcionada por la entidad.





I.3 OBJETIVOS Y ALCANCE

De conformidad con el artículo 85.3 de la LRJSP, el sistema de supervisión continua tiene, como objetivos:

- a) La verificación de la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de la entidad.
- b) La verificación de su sostenibilidad financiera.
- c) La verificación de la concurrencia de las causas de disolución referidas al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

La presente actuación de control se limita al ámbito temporal que se señala en el análisis de cada uno de los objetivos expuestos en el informe

II. OPINIÓN

Como resultado de las actuaciones realizadas de acuerdo con el alcance indicado en el apartado I.3 «Objetivo y alcance del informe», esta Intervención General concluye no se ha puesto de manifiesto la existencia de aspectos significativos que impidan el mantenimiento de la Fundación del Sector Público Centro Nacional del Vidrio, por los siguientes motivos:

- a) Se ha obtenido evidencia de que las circunstancias que justificaron la creación de la entidad siguen en vigor en la actualidad.
- b) La FCNV presenta una situación de desequilibrio económico y financiero que debe de ser atendida, siendo susceptible de ser mejorada mediante la implementación de las correspondientes medidas adecuadas.
- c) En atención a las causas de disolución referidas al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos, se concluye que cumple parcialmente los fines, y que la naturaleza fundacional puede ser un medio idóneo para sus fines.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Primera. En la actualidad se mantiene la necesidad pública que justificó la creación de la entidad: tratar de evitar la desaparición de una técnica artesana, y reivindicar su valor cultural en nuestro país. En definitiva, desarrollar y difundir la artesanía e historia del vidrio. Esta necesidad pública se decidió cubrir con la actividad desarrollada por la Fundación.

Segunda. Se aprecia en la estrategia adoptada por la entidad una desviación parcial de las circunstancias motivadoras de la creación de la FCNV. No obstante, se ha podido obtener evidencia que las circunstancias que justificaron la creación de la entidad siguen en vigor en la actualidad.

Tercera. La financiación de la Fundación procede de los ingresos propios y de los ingresos de la actividad mercantil. Los primeros están integrados por aportaciones de usuarios y subvenciones imputadas al excedente del ejercicio. Respecto a los segundos, proceden del área de museo, y del área denominada “producción, comercial y eventos”.

Más de la mitad de los ingresos de la FCNV se clasifican como propios, y únicamente el 30% tienen la consideración de mercantiles, por lo que la principal fuente de financiación procede de las subvenciones del sector público.

Cuarta. Se ha puesto de manifiesto la incapacidad de la FCNV de hacer frente a las obligaciones derivadas de la financiación ajena procedente de entidades bancarias. Las reiteradas novaciones y reestructuraciones de la deuda bancaria otorgan evidencia de que su nivel de endeudamiento es superior al nivel de recursos que es capaz de allegar.

Recomendación 1ª. Se requiere analizar y planificar de modo riguroso los recursos económico-financieros suficientes y adecuados de que va a disponer la Fundación para cada ejercicio, de forma que sea posible emplearlos de la manera más óptima. Particularmente, resulta importante prever la suficiencia de los recursos necesarios para liquidar las deudas bancarias en los plazos acordados, y así, lograr el saneamiento de la estructura económico financiera de la Fundación.

Para alcanzar lo anterior, debe realizarse una adecuada previsión de recursos para cada una de las actividades que se realicen (tanto en los presupuestos de explotación y de capital, como en las previsiones de recursos fijadas en los planes de actuación), de modo que sirva de límite de gasto al que acomodarse efectivamente y permita conocer los motivos de cada una de las desviaciones que



se produzcan, y responder a las mismas. Para lo anterior se recomienda promover la formación del personal de la FCNV encargado de realizar las proyecciones.

Quinta. La Fundación no sería capaz de asumir la totalidad de sus deudas a corto plazo con sus activos corrientes más líquidos, es decir, el efectivo y los derechos de cobro. La interpretación conjunta de las ratios de endeudamiento y liquidez inmediata da indicios que la FCNV podría sufrir futuros problemas de desfases temporales en la corriente de cobros y pagos.

Adicionalmente, la ratio de existencias verifica que estas representan en los últimos ejercicios más del 30% del activo corriente. Con este indicador podemos conocer que parte del fondo de maniobra está cubierto por las existencias, tratándose la mayor parte de ellas de productos terminados, lo que en la práctica conlleva una posible problemática para poder asumir los pagos vinculados al propio ciclo comercial si estas no se venden con rapidez.

Recomendación 2ª. Diseñar e implementar efectivamente un sistema una contabilidad analítica que permita tomar decisiones que puedan optimizar los procesos de producción, puesto que existen indicios de que el stock de productos terminados es elevado, y puede que se esté fabricando en una proporción mucho mayor de lo que se vende, lo que implica unos costes operativos más elevados. De este modo no solo se optimizarían los costes, sino que también se lograría un mayor rendimiento y calidad en los productos y/o servicios prestados.

De igual modo, se recomienda diseñar e instaurar un sistema de gestión y control interno eficaz y de calidad, que permita detectar y corregir con agilidad las ineficiencias del ciclo productivo y/o de carácter administrativo.

Sexta. Se detecta un cumplimiento parcial de los fines fundacionales. No se trata de un cumplimiento total debido a que existen actividades desarrolladas por la entidad que no están incluidas en los fines fundacionales de la misma.

Se debe incidir en favorecer las actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la escuela (se aprecia una reducción del nivel de actividad durante los últimos años), ya que estas constituyen un pilar fundamental de la necesidad pública que motivo la creación de la fundación, y puede permitir a la misma generar valor añadido dentro del sector público, así como diferenciarse de otras entidades de carácter privado dedicadas únicamente a actividades de comercialización de productos de vidrio.



Adicionalmente, las actividades relacionadas con el alquiler de espacios y realización de eventos se deben realizar de modo que directamente favorezcan o incentiven los siguientes fines, mencionados en el artículo 5 del Estatuto: *La promoción de su conocimiento y la exhibición de sus productos y técnicas, y, la realización de cualesquiera actividades culturales, científicas o de otro orden que coadyuven a los fines expuestos*, además de que no supongan merma o menos cabo del fin genérico fundacional y del resto de los fines fundacionales.

Recomendación 3ª. Proponer la modificación de su objeto para dar cabida a otra clase de actividades, por ejemplo, las relacionadas con el sector turístico. Al incluirse en su objeto la mención a la promoción del turismo de la zona, se da cabida a desarrollar las actuaciones previstas de un modo más ajustado a los fines fundacionales. No se debe dejar de recordar la forma de Fundación del Sector Público que adopta la entidad y las exigencias establecidas en su normativa aplicable, que requiere la vinculación necesaria de las actividades a los fines fundacionales.

Séptima. La elección de Fundación del Sector Público como forma jurídica puede ser la más adecuada para alcanzar los fines establecidos en su propia normativa, y adicionalmente, puede ser ideal para propiciar la colaboración entre las distintas administraciones públicas competentes en el ámbito territorial en el que opera.

Recomendación 4ª. Canalizar instrumentos de colaboración con otras administraciones públicas por los beneficios y retornos que pudieran obtener con motivo de la actividad que realiza la Fundación, propiciando una mayor visibilidad de su actividad, y por ende un mayor número de visitantes, verbigracia, mediante el diseño de visitas conjuntas a la FCNV y a otras instituciones vinculadas al turismo cultural de la zona geográfica donde están localizadas.

Octava. El mayor peso de los gastos está constituido por los gastos de personal. Se puede apreciar un crecimiento proporcionalmente semejante del importe de subvenciones con el de gasto de personal. En contraste, al comparar la evolución de los gastos de personal con la de los ingresos de la actividad mercantil, se observa que no presentan un crecimiento correlativo. Destacar que los ingresos de la actividad mercantil no llegan a cubrir de media ni el 50% de los gastos de personal durante el periodo analizado, por tanto, la entidad depende totalmente del ajuste de subvenciones que se efectúa anualmente para que puedan abonarse todos los conceptos salariales regularmente.



Recomendación 5ª. Evaluar la razonabilidad de la dimensión y estructura de la plantilla. Además, en este ámbito se recomienda plantear un diseño eficaz de puestos de trabajo que permita la cobertura de las tareas a desarrollar por un número de empleados realmente ajustado a las necesidades de cada área.

Novena. No existe la debida coherencia en los documentos de planificación estratégica, lo que impide realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de la estrategia debido a una ausencia de objetivos claros, identificables y medibles, así como a la ausencia de indicadores para medir los resultados. Tampoco se aprecia una adecuada correlación entre los distintos documentos de planificación estratégica.

Recomendación 6ª. Definir con precisión la Misión de la FCNV. Una vez determinada la misión, que deberá responder a la razón de ser de la entidad, definir una visión en clara correlación con la estrategia de la entidad, y que la conjunción de todo ello permita fijar una trayectoria hacia lo que se quiere lograr en medio y largo plazo. La finalidad es que el conjunto de destinatarios pueda identificar fácilmente todas las actividades que lleva a cabo la entidad, y su correlación con la misión, y, por ende, con los fines fundacionales.

Recomendación 7ª. Mejorar la calidad de la planificación estratégica de la entidad. Se recomienda, en el ámbito de la documentación estratégica de carácter obligatorio¹:

- Plan estratégico: debe de aprobarse con urgencia, ya que actualmente no hay ninguno en vigor. Además, debe contemplar objetivos generales fijados en plazos temporales razonables, y su correcta desagregación en objetivos específicos; todos ellos deben cumplir determinados estándares de calidad y acompañarse de indicadores de seguimiento válidos.
- Plan de actuación anual: se recomienda ser rigurosos en su elaboración, y en su aprobación con la suficiente antelación al ejercicio al que se refiera. Adicionalmente, deberá apreciarse la correlación de su contenido con el respectivo plan estratégico, con un calendario temporal realista de actuaciones ligadas a cada uno de los objetivos fijados para el ejercicio y su

¹ De carácter obligatorio de acuerdo con el artículo 85.1 de la LRJSP.



respectivo indicador, de tal forma que sea una magnitud que permita la medición del grado de cumplimiento, así como las consecuencias asociadas al citado grado de cumplimiento.

Esta planificación también debe prever el máximo aprovechamiento de los factores exógenos que implican oportunidades para la entidad, como la posibilidad de que la entidad sea nombrada “Centro Nacional de Referencia”, o la reciente declaración por la UNESCO de la técnica del vidrio soplado como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad que permitirá dar una mayor visibilidad a la artesanía en vidrio soplado, así como favorecerá la diferenciación entre el vidrio trabajado artesanalmente y el fabricado industrialmente, lo que puede revertir directamente en toda la actividad de la Fundación.

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

II.1. SUBSISTENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICARON SU CREACIÓN

La Fundación fue constituida por Escritura Pública otorgada con fecha 28 de septiembre de 1982, inscrita por Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1989 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, con la forma de fundación cultural de carácter privado, con consideración de institución benéfico-docente, de naturaleza permanente y bajo el protectorado y tutela del Estado, de acuerdo con la normativa vigente en aquel momento². La FCNV pasó de ser una fundación privada cultural a ser una fundación del sector público Institucional de carácter estatal en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Fundaciones.

Las circunstancias que justificaron su creación se deben de encontrar en la escritura de constitución que es el único documento que se exigía en el ejercicio en que se fundó. En la exposición de motivos de la escritura se puede traslucir la necesidad pública que impulsa su constitución, que puede considerarse como la misión de la Fundación, particularmente:

1. La artesanía del vidrio, después de una brillante tradición artística e histórica en nuestra nación, carece en la actualidad de todo amparo o dedicación pública o privada, especialmente a partir de

² Se regía en su constitución por el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Fundaciones culturales privadas y entidades análogas y de los servicios administrativos encargados del Protectorado sobre las mismas.



la extinción de las actividades que vino ejerciendo la Real Fábrica nacional de vidrio de la Granja de San Ildefonso.

II. La muerte de los artesanos existentes en forma dispersa a lo largo del territorio español, llevaría consigo inevitablemente la desaparición de la tecnología artesanal del vidrio, si no existiera un organismo que canalizase dichos conocimientos y los transmitiere a las nuevas generaciones.

III. Los señores comparecientes, que en lo sucesivo se denominaran "Los Fundadores", conscientes de que el panorama artesanal del vidrio está en trance de desaparición, desean agrupar a los viejos artesanos, conservar y restaurar edificaciones que en otros tiempos fueron centro de producción de renombradas obras artísticas en vidrio, desempolvar y catalogar el patrimonio de joyas de nuestras artes plásticas en cristalería, impulsando, regentando y promocionando una Fundación que lleve a cabo la ejecución de tales fines.

Consecuentemente la necesidad pública que aflora es tratar de evitar la desaparición de una técnica artesana, y reivindicar su valor cultural en nuestro país. En definitiva, desarrollar y difundir la artesanía e historia del vidrio. Esta necesidad pública se decidió cubrir con la actividad desarrollada por la Fundación.

Determinada la necesidad que motivó la creación de una entidad para desarrollar esta actividad, se procede a verificar si esas circunstancias subsisten en la actualidad. Para poder pronunciarse acerca de su subsistencia se acude a los estatutos y a la planificación estratégica de la FCNV.

En primer lugar, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto, constituye el objeto o fin genérico de la Fundación: la promoción, el desarrollo y la difusión de la artesanía e historia del cristal. Se puede apreciar una adecuada correlación entre la necesidad enunciada anteriormente y el fin fundacional genérico, ya que ambos proclaman la preservación del conocimiento de las técnicas artesanas empleadas sobre el cristal.

En segundo lugar, al acudir a la planificación estratégica de la Fundación se debería observar una adecuada correlación de la misión, fines y objetivos contenidos en los distintos documentos exigidos legalmente³ con las referidas causas de creación.

³ Artículo 85. 1 LRJSP



Se acude al último Plan estratégico aprobado por la entidad referido al periodo comprendido entre 2019 y 2022 (4 años). En este documento no se aprecia una misión definida, pero se puede vislumbrar tres cuestiones clave que se considera que integran su estrategia a 4 años: A. *Recuperación, posicionamiento y consolidación del prestigio de las marcas de la Fábrica de Cristales” y “Cristal de la Granja”*; B. *Diversificación e impulso de las fuentes de ingresos*; C. *Integración y reconocimiento social de la Real Fábrica como Centro de iniciativas formativas y culturales*.

En relación con las 3 cuestiones; solo 1 de ellas se centra en el aspecto cultural y formativo (la C), y las otras dos están más orientadas hacia la obtención de nuevos ingresos mediante la búsqueda de una mayor comercialización de la marca. Se aprecia en la estrategia de la entidad una desviación parcial de las circunstancias motivadoras de la creación de la FCNV, que se advierte en la orientación de la actividad de la misma hacia la fabricación y comercialización de productos, conociendo que en el momento de su creación la comercialización de productos no constituía el fin primario perseguido por la entidad.

También se debe de advertir que a pesar de establecerse en la escritura de constitución la necesidad de la existencia de un organismo que canalizase la actividad enunciada anteriormente, no se aportaron razones para la elección de la fundación como forma jurídica más aconsejable para la realización de aquella actividad.

En conclusión, aunque se haya detectado que una parte de la estrategia de la FCNV no esté alineada perfectamente con las causas justificativas de la creación de la misma, se ha podido obtener evidencia que las circunstancias que justificaron la creación de la entidad siguen en vigor en la actualidad.

II.2. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

De acuerdo con las cuentas anuales de la FCNV, se aprecia las siguientes fuentes de financiación:

- Ingresos de actividad: integrados por los ingresos de actividad propios, y por las ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil.

- Otras fuentes de financiación: composición del pasivo y del patrimonio neto.

II.2.1. Ingresos de actividad

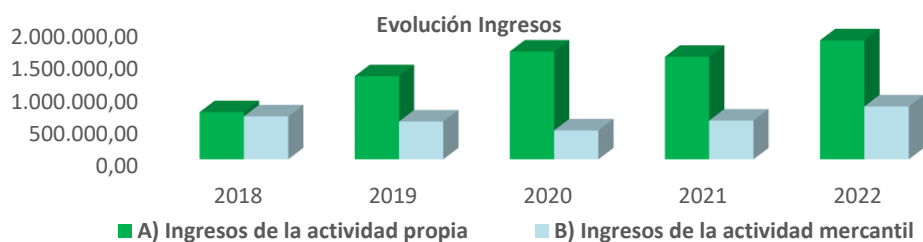
La siguiente tabla muestra el total de ingresos que la Fundación obtiene por su actividad durante el periodo comprendido de 2022 a 2018 ⁴;

TABLA 1 - Evolución ingresos	2022	2021	2020	2019	2018	Var. 22-18
A) Ingresos actividad propia	1.835.901,04	1.582.373,02	1.663.663,75	1.282.501,98	727.804	152,3%
Aportaciones de usuarios	13.610,00	3.300,00	3.300,00	13.612,00	12.054	12,9%
Subvenciones imputadas	1.822.291,04	1.579.073,02	1.660.363,75	1.268.889,98	715.750	154,6%
B) Ingresos actividad mercantil	816.235,23	598.170,68	446.109,42	583.552,15	662.181	23,3%
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDAD	2.652.136,27	2.180.543,70	2.109.773,17	1.866.054,13	1.389.985,2	90,8%

TABLA 2 - Proporción Ingresos	2022	2021	2020	2019	2018
A) Ingresos actividad propia	69,22%	72,57%	78,86%	68,73%	52,36%
B) Ingresos actividad mercantil	30,78%	27,43%	21,14%	31,27%	47,64%
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDAD	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Memoria de cuentas anuales (2022-2018)

Al analizar ambas tablas se aprecia que más de la mitad de los ingresos de la FCNV se clasifican como propios, y únicamente el 30% tienen la consideración de mercantiles (una proporción que se ha mantenido aproximadamente los últimos 4 ejercicios ⁵). Los ingresos de la actividad propia están integrados por las aportaciones de usuarios y las subvenciones imputadas al excedente del ejercicio. Respecto a los ingresos de la actividad mercantil estos proceden del área de museo, y del área denominada “producción, comercial y eventos”.



Fuente: Memoria Cuentas anuales (2018 - 2022)

⁴ En este apartado se ha ampliado el periodo de análisis hasta 2018 debido al destacado aumento de estos ingresos a partir de 2019.

⁵ La proporción en la composición de los ingresos varía más en 2020, disminuyendo más el peso de la actividad mercantil debido probablemente a la incidencia de la pandemia originada por la COVID19.



En el gráfico se observa como han crecido destacadamente el primer tipo de ingresos de forma casi constante durante el periodo analizado, mientras que los ingresos y ventas derivados de la actividad mercantil no experimentan esa evolución positiva, ya que mientras que los primeros crecen más de un 150% de 2018 a 2022, los segundos no llegan a alcanzar una tasa de variación del 24% durante el citado periodo.

Debido a la relevancia de las subvenciones, se estudian con más detalle;

Las subvenciones a la actividad se reciben para financiar gastos de funcionamiento y actividades de la fundación, y se consideran reintegrables según la resolución de concesión, no obstante, se consideran no reintegrables una vez se cumplan las condiciones establecidas en la concesión (traspasándose a resultados en función de los gastos devengados en el mismo ejercicio)⁶.

TABLA 3 – Subvenciones de explotación	2022	2021	2020	2019	2018	Var. 22-18
M. de Cultura y Deporte	610.779,76	350.000,00	1.170.545,76	709.400,00	263.400,00	131,88%
M. de Industria, Energía y Turismo	178.350,00	178.350,00	178.350,00	178.350,00	178.350,00	0,00%
Junta de Castilla y León	738.845,26	900.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	269,42%
Servicio de empleo Junta de Castilla y León	183.311,49	39.585,03	-	-	-	100%
Diputación Provincial de Segovia	50.000,00	50.000,00	50.000,00	100.000,00	50.000,00	0,00%
Ayto. Del Real Sitio de San Ildefonso	8.000,00	8.000,00	8.000,00	26.000,00	24.000,00	-66,67%
Total Subvenciones a la actividad	1.769.286,51	1.525.935,03	1.606.895,76	1.213.750,00	715.750,00	147,19%
+ Subvención capital traspasada a resultados ⁷	53.004,53	53.137,99	53.467,99	55.139,00	-	-
Total Subvenciones traspasadas a resultados	1.822.291,04	1.579.073,02	1.660.363,75	1.268.889,00	715.750,00	154,60%

Fuente: Memoria de cuentas anuales

De acuerdo con los datos mostrados en la Tabla 3;

- El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Diputación Provincial de Segovia, y el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso han concedido el mismo importe de subvención durante los tres últimos ejercicios.
- La mayor aportación (de forma acumulada) procede del Ministerio de adscripción, el Ministerio de Cultura y Deporte, seguido de la procedente de la Junta de Castilla y León. Además, a partir de 2020, se puede apreciar que ambas administraciones ajustan su

⁶ La tabla muestra los importes netos de la subvención de cada administración pública, es decir, los que se corresponden con gastos justificados, y, por tanto, ya tienen la consideración de no reintegrables. En el caso de las subvenciones que se han periodificado, se acumula el importe concedido en el ejercicio (y justificado) y el importe que corresponde con subvenciones de ejercicios anteriores que se hubiesen periodificado.

⁷ Las subvenciones de capital no son analizadas en este apartado debido a que no suponen ingresos dinerarios que financien gastos del ejercicio.



aportación (la compensan aportando más o menos cada ejercicio) para que el montante de las dos subvenciones alcance de forma conjunta un importe similar cada ejercicio.

- La subvención procedente del Servicio de Empleo de la Junta de Castilla y León se otorga para financiar los programas de formación mixta dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad.

II.2.2. Otras fuentes de financiación

En la siguiente tabla se muestra la composición del pasivo total con indicación del porcentaje de cada partida dentro de la masa patrimonial, así como su variación anual:

TABLA 4 – Pasivo	%	2022	Variación	2021	Variación	2020	Variación	2019
PASIVO NO CORRIENTE	70,4%	2.616.235,11	-5,1%	2.755.696,11	-4,8%	2.893.950,59	-2,0%	2.951.735,11
Provisiones a largo plazo	0,1%	4.500,00	-81,2%	23.961,00	-43,2%	42.215,48	100,0%	0
Deudas a largo plazo	70,3%	2.611.735,11	-4,4%	2.731.735,11	-4,2%	2.851.735,11	-3,4%	2.951.735,11
PASIVO CORRIENTE	29,6%	1.098.490,95	9,2%	1.006.331,17	29,4%	777.753,92	-25,8%	1.047.594,04
Deudas entidades crédito	3,5%	130.427,77	1,2%	128.897,49	17,4%	109.840,08	-1,0%	110.955,81
Pasivos financieros	7,0%	261.474,61	-43,1%	459.577,54	82,5%	251.866,81	-42,7%	439.187,63
Beneficiarios-acreedores	0%	124,79	0,0%	124,79	0,0%	124,79	0,0%	124,79
Proveedores	1,3%	48.843,07	1153%	3.896,71	219,1%	1.221,23	-88,6%	10.728,74
Acreedores varios	8,2%	306.426,70	3,4%	296.381,07	-10,4%	330.755,74	-9,5%	365.612,26
Personal (Pdte. Pago)	0,7%	27.028,85	928726%	2,91	100,0%	0	-100,0%	1.046,14
Otras deudas con AA.PP	8,3%	307.878,03	217,8%	96.865,85	35,7%	71.404,13	-32,1%	105.097,07
Anticipos pedidos	0,4%	16.287,13	-20,9%	20.584,81	64,1%	12.541,14	-15,5%	14.841,60
TOTAL PASIVO	100%	3.714.726,06	-1,3%	3.762.027,28	2,5%	3.671.704,51	-8,2%	3.999.329,15

Fuente: Memoria de cuentas anuales (2022-2019)

En relación con la composición global del pasivo, la mayor parte del endeudamiento (alrededor del 70%) es a largo plazo, manteniéndose esta proporción aproximada durante el periodo de tiempo reflejado en el análisis. Se procede a estudiar el origen de los saldos, y se identifica fácilmente que prácticamente la totalidad del endeudamiento a largo plazo procede de “Deudas a largo plazo”, por tanto, el análisis se centrara en este epígrafe por su especial relevancia.

El saldo actual de la partida de “Deudas a Largo plazo” se originó en 2015 mediante la contratación de un préstamo con Cajalmedralejo por 2,5 millones de euros, lo que permitió a la entidad cancelar aplazamientos con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como préstamos contratados con Bankia y la Caixa (de importe total de 918.000 euros) y una póliza de crédito con el Banco Santander. Esta situación ya denotaba un alto nivel de endeudamiento, que se trató de abordar mediante más financiación ajena de entidades de crédito. Aunque el préstamo



con la citada caja se contrató con un periodo de carencia de 2 años y bajo interés, en 2018 ante la imposibilidad de afrontar los pagos, se solicitó una reunificación de la deuda existente con Cajalmedralejo⁸ y se acordó un nuevo crédito a largo plazo por 3,2 millones de euros. En noviembre de 2019 se acordó de nuevo la novación y reestructuración de este crédito con el fin de ajustar las cuotas a las posibilidades de la Fundación. Y finalmente, en 2022, se volvió a solicitar la novación del préstamo, fijándose las condiciones actuales que se encuentran en vigor⁹, y ascendiendo el montante al saldo mostrado en la tabla 4 en el epígrafe “Deudas a largo plazo” en 2022.

La incapacidad de la FCNV de hacer frente a los pagos con esta caja, y las reiteradas novaciones acordadas, muestra indicios de que su nivel de endeudamiento es superior al nivel de recursos que es capaz de allegar, lo que puede hacer denotar una falta de eficiencia en el uso de los recursos.

Adicionalmente, con el fin de conocer la estructura de financiación propia de la Fundación, también se analiza la composición del patrimonio neto:

TABLA 5 – Patrimonio neto		%	2022	Variación	2021	Variación	2020	Variación	2019
Fondos propios		20,8%	1.088.819,1	39,1%	782.540,10	-1,7%	796.089,1	43,9%	553.157,1
I. Dotación fundacional		10,6%	555.933,7	0,0%	555.933,7	0,0%	555.933,7	0,0%	555.933,7
II. Reservas		98,1%	5.128.588,7	0,0%	5.128.588,7	5,0%	4.885.656,7	3,7%	4.710.322,2
III. Excedente ejcs. anteriores		-93,8%	-4.901.982,3	0,3%	-4.888.433,3	0,0%	-4.888.433,3	0,0%	-4.888.433,3
IV. Excedente del ejercicio		5,9%	306.279,02	-2360 %	-13.549,0	-105,6%	242.931,9	38,6%	175.334,4
Subvenciones y donaciones		79,2%	4.138.273,5	1909%	205.929,1	-14,8%	241.617,1	-18,0%	294.755,1
I. Subvenciones recibidas		78,8%	4.120.823,5	1901,1%	205.929,1	-14,8%	241.617,1	-18,0%	294.755,1
II. Donaciones recibidas		0,3%	17.450,00	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0
A) PATRIMONIO NETO		100%	5.227.092,7	428,8%	988.469,22	-4,7%	1.037.706,2	22,4%	847.912,2

Fuente: Memoria de cuentas anuales (2022 - 2019).

Como se observa en la tabla 5, la entidad cuenta con una dotación fundacional que se ha mantenido invariable, así como unas reservas de más de 5 millones de euros. No obstante, el balance de situación no se encuentra saneado, y al no haberse compensado las pérdidas de ejercicios anteriores, estas han ido acumulándose y mermando las reservas de libre de disposición, por lo que en la actualidad las fuentes de financiación propias disponibles son reducidas.

⁸ Préstamo de 2015 por 2,5 millones de euros y póliza de crédito por 750.000 euros

⁹ Cuotas semestrales de 60.000 más intereses (hasta noviembre de 2026). A partir de noviembre de 2026: 3 cuotas anuales de 562.933 euros



El mayor saldo que integra el patrimonio neto es el recogido en el epígrafe de subvenciones recibidas. El aumento en más del 1000% en 2022 de este epígrafe, se debe a que es el primer ejercicio que se contabiliza como una subvención de capital la cesión gratuita del uso del edificio de la Real Fábrica de Cristales por el Ministerio de Cultura y Deporte (registrándose un intangible por el valor del inmueble) que se traspasa a la cuenta de resultados en función de la amortización anual.

Finalmente, para obtener una visión general de la situación financiera de la entidad, se seleccionan los siguientes indicadores elaborados con datos de las cuentas anuales:

TABLA 6 – Ratios e indicadores	2022	2021	2020	2019
Endeudamiento				
(Pasivo / Patrimonio neto)	0,71	3,81	3,54	4,72
Liquidez inmediata				
(Activo corriente - Existencias) / Pasivo corriente	0,84	0,72	0,66	0,57
Existencias sobre Activo corriente				
(Existencias totales / Activo corriente)	0,33	0,37	0,53	0,50
Fondo de maniobra				
(Activo corriente – Pasivo Corriente)	297.324	152.700	317.524	149.210
Tesorería				
(Efectivo y otros activos líquidos equivalentes/ Pasivo corriente)	0,12	0,56	0,62	0,54
Subvenciones sobre Excedente de actividad				
(Subvenciones imputados a PyG/Excedente de actividad)	4,56	25,10	5,14	4,78
Subvenciones sobre Ingresos del ejercicio				
(Subvenciones imputadas a PyG / Total ingresos PyG)	0,69	0,72	0,79	0,68

Fuente: Memoria de cuentas anuales (2022 - 2019)

De acuerdo con el valor arrojado por la ratio de endeudamiento y el anterior análisis del pasivo, se considera que la FCNV presenta un nivel muy elevado de endeudamiento durante el periodo analizado, arrojando unos valores que deberían estar más estabilizados en la actualidad, puesto que la entidad está operando desde hace más de 20 años, y las inversiones iniciales deberían estar recuperadas. No obstante, la connotación negativa de este valor se ha visto reducida de forma muy notoria en el ejercicio 2022, pero ello tiene su origen en el registro del derecho de uso gratuito sobre el edificio de la Real Fábrica aumentando el Patrimonio neto, lo que hace que mejore esta ratio, pero no debido a la disminución del pasivo.

En relación con la “Liquidez inmediata” se observa que la Fundación no sería capaz de asumir la totalidad de sus deudas a corto plazo (a pesar de que la mayor parte del endeudamiento es a largo plazo) con sus activos corrientes más líquidos, es decir, el efectivo y los derechos de cobro. Este indicador se puede interpretar de una manera conjunta con el valor de la ratio de endeudamiento, y muestra que la FCNV podría sufrir problemas de desfases temporales en la corriente de cobros y



pagos (como ya ha sufrido durante varios ejercicios). Por añadidura, se calcula el ratio de existencias, ya que la liquidez inmediata se ve muy reducida por la elevada proporción que representan las existencias¹⁰ (de todas clases) sobre el activo corriente, representando los últimos ejercicios más del 30% del activo corriente. Con este indicador podemos conocer que parte del fondo de maniobra está cubierto por las existencias, lo que confirma que si no se registrase este epígrafe la entidad no gozaría de un fondo de maniobra positivo.

TABLA 7 – Composición existencias		%	2022	2021	2020	2019
Existencias		100%	464.253,80	431.581,71	582.352,36	598.958,06
Bienes destinados a la actividad		0,30%	1.393,9	1.760,3	2.015,0	2.760,6
Materias primas y otros aprovisionamientos		10,91%	50.650,0	56.797,3	48.095,6	51.916,7
Productos en curso		0,00%	0,0	373.024,2	78.647,8	68.303,3
Productos terminados		87,95%	408.323,4	0,0	453.594,0	475.977,4

Fuente: Memoria Cuentas anuales (2022 -2019)

Trayendo a colación la composición de las existencias mostrada en la tabla 7, se puede confirmar que la mayor parte de las existencias se tratan de productos terminados, lo que en la práctica conlleva una posible problemática para poder asumir los pagos vinculados al pasivo a corto plazo si los productos no se venden con rapidez (o se venden a crédito y el periodo medio de cobro es muy elevado).¹¹

En relación con las existencias y el ciclo comercial, se recomienda a la entidad llevar una contabilidad analítica rígida y continua que permita tomar decisiones que puedan optimizar los procesos de producción, puesto que existen indicios de que el stock de productos terminados es elevado, y puede que se esté fabricando en una proporción mucho mayor de lo que se vende, lo que implica unos costes operativos más elevados.

Para cerrar el análisis sobre sostenibilidad financiera, y al tratarse de una Fundación del Sector Pública, con las peculiaridades que ello conlleva, se ha destacado las ratios que indican la proporción de subvenciones traspasadas a la cuenta de pérdidas y ganancias sobre el excedente de actividad (resultado antes de impuestos) y sobre los ingresos devengados cada ejercicio. Los valores arrojados por estos indicadores confirman claramente que la viabilidad de la fundación depende en gran medida de las aportaciones públicas cursadas en forma de subvención de actividad

¹⁰ Las existencias son los activos corrientes menos líquidos que componen el activo corriente, y depende de su rotación el poder conocer cuánto tiempo tarda la entidad en convertirlos en disponibilidades líquidas.

¹¹ No se puede calcular el Periodo Medio de Venta (que indicaría cuantos días de media tardan en venderse los productos terminados) debido a la ausencia de los datos necesarios para determinar con exactitud el coste de las ventas.



(alrededor de un 70% de los ingresos de todos los ejercicios analizados), puesto que la entidad no obtiene los ingresos necesarios para poder hacer frente al volumen de gasto de cada ejercicio por medio de otras fuentes.

II.3. EFICACIA E IDONEIDAD

El artículo 85.3 de la LRJSP remite a las causas de disolución previstas en la misma ley relativas al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlo, para ello este apartado contiene un análisis referido a dos aspectos: *Cumplimiento de fines e Idoneidad del medio*. Con dicha finalidad se analiza la planificación estratégica de la Fundación, partiendo de la exigencia prevista en el artículo 85.1 de la LRJSP.

Adicionalmente, la normativa aplicable a las fundaciones del sector público exige la elaboración de un plan de actuación que deberá informar de cada una de las actividades propias y de las actividades mercantiles, de los gastos estimados para cada una de ellas y de los ingresos y otros recursos previstos, así como cualquier otro indicador que permita comprobar en la memoria el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos.¹²

Este equipo de auditoría ha tenido acceso a toda la documentación estratégica de que dispone la Fundación, y se han detectado las siguientes ineficiencias respecto a la misma:

- No existe Plan estratégico (referido a tres años) actualmente en vigor. El último plan estratégico disponible es el referido al periodo 2019-2022.

Respecto a su calidad, destacar en primer lugar que el plan debería revisarse cada 3 años, y sin embargo se fija un plazo temporal de 4 años para el primer plan estratégico. En segundo lugar, en él no se procede a definir ni la visión ni la misión de la FCNV, únicamente define unos ejes estratégicos muy generales que no se concretan en objetivos específicos, no cumpliendo ninguna de las características SMART que deberían reunir los objetivos (siglas en inglés referidas a Objetivos Medibles, Asignables, Realistas, Temporales y Específicos). En último lugar destacar que el plan carece de actividades concretas, no fija un calendario de actuaciones ni designa responsables encargados de la realización de las actividades (o al menos de las distintas

¹² Artículo 25 de la Ley de Fundaciones, y, artículo 26 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.



áreas), y del cumplimiento de los objetivos fijados. Tampoco dispone de ningún tipo de indicador que permita evaluar su cumplimiento.

- Respecto al contenido de los Planes anuales; en líneas generales no se aprecia correlación entre lo más general (fines) y lo más específico (actividades e indicadores).

El primer plan de actuación remitido a este equipo es el de 2018, y en el sí que se identifica el establecimiento de determinados objetivos e indicadores de seguimiento. Una vez analizados los siguientes planes remitidos, se ha observado como la calidad de los mismos ha decaído cada ejercicio, adoleciendo de muchos elementos necesarios; entre ellos destaca la carencia de objetivos de ninguna clase e indicadores. Además, la redacción del plan no permite la comprobación de la efectiva realización, o no, de las actuaciones previstas.

En este punto cabe mencionar que el modelo utilizado por la FCNV para elaborar el plan de actuación es el mismo que el empleado en la memoria de actividades, sin aportar ninguna información adicional¹³, y con ausencia en ambos documentos del subapartado: “E) *Objetivos e indicadores de la actividad*”, previsto en dicho modelo. Resulta también destacable que no se aprecia ninguna correlación entre el Plan estratégico (el único existente) y los planes anuales. A pesar de lo anterior, se debe mencionar que el Plan de 2020 presenta una estructura distinta, identificándose una redacción específica y una correlación con el Plan estratégico de dicho periodo, con establecimiento de objetivos e indicadores de seguimiento (aunque adolezca de ciertos elementos).

- No se ha obtenido evidencia de que la memoria de actividades¹⁴ contenga todas las actuaciones realizadas, puesto que emplea en varios apartados la expresión “etc.” al enumerar las acciones, y genera confusión sobre si describe actuaciones realizadas o actuaciones previstas, al mezclar la terminología.

En conclusión, no existe la debida coherencia en los documentos de planificación estratégica, lo que impide realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de la estrategia, debido a una ausencia de objetivos claros, identificables y medibles, así como a la ausencia de indicadores para medir los resultados. Tampoco se aprecia una adecuada correlación entre los distintos documentos

¹³ Ambos documentos presentan el mismo formato y estructura que el fijado en el *Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos*, en el apartado de actuaciones de la memoria de cuentas anuales.

¹⁴ Apartado 24.1 Memoria cuentas anuales



de planificación estratégica, ya que ninguno de ellos hace referencia a las vinculaciones con otros documentos.

II.3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS FINES

Para comenzar se confirma que los fines de la FCNV enunciados en el artículo 5 de su Estatuto están en consonancia con el objeto primario dispuesto en la escritura de constitución. De tal modo, en ambos casos: *Constituye el objeto o fin genérico de la Fundación la promoción, el desarrollo y la difusión de la artesanía e historia del cristal [...]*

Atendiendo también al contenido de la escritura de constitución, en su artículo 4 se dispone lo siguiente: *Para la ejecución de los mencionados fines, la Fundación llevará a cabo las siguientes actividades;*

a) La instauración de un Museo donde se exhiban a través de piezas artísticas y artesanales de vidrio y cristal de notorio interés artesanal, artístico e histórico [...].

b) La creación de una escuela artesanal para la enseñanza integral del arte del vidrio, así como de un taller para su fabricación, donde se impartan las enseñanzas teóricas y prácticas [...] Igualmente podrá destinar a la venta, parte de los productos fabricados con objeto de allegar los fondos necesarios para cubrir las necesidades económicas de la Fundación, sin ánimo de lucro y dando cuenta al Protectorado de la estructuración y funcionamiento de estas actividades.

c) La puesta en funcionamiento de un centro de investigación del vidrio, donde se lleve a cabo el análisis técnico-industrial, artístico e histórico, relativo a la investigación del vidrio.

De acuerdo con el contenido de la escritura de constitución, estas tres actividades eran las que debía perseguir la Fundación para el logro de sus fines, por ello se mantendrá presente en este análisis con el fin verificar en qué manera se implementaron estas actuaciones a lo largo de la historia de la entidad.

En primer lugar, se considera que la FCNV cumple con uno de sus fines principales al confirmarse que efectivamente instauró el Museo tecnológico del vidrio, vigente en la actualidad. El área museística resulta de especial relevancia para la vigencia de los fines de la fundación, puesto que esta actividad puede coadyuvar realmente a la "promoción, desarrollo, enseñanza y difusión de la



artesanía e historia del vidrio". Respecto a la planificación de esta área, se advierte con los datos de 2022¹⁵, que solo se llevó a cabo un 60% del total de las actuaciones previstas en esta área; resultando destacable de igual modo que el 61% de las actividades realmente ejecutadas no estaban incluidas en el Plan de actuación de 2022¹⁶, por lo que la planificación más rigurosa de esta área podría ayudar a construir fortalezas en torno a esta actividad.

En segundo lugar, en lo referido a la constitución de una escuela de enseñanza se debe destacar que esta actividad se alcanzó parcialmente, pero en la actualidad es un área que se encuentra en proceso de reestructuración, y está centrada en los Programas mixtos de formación y empleo financiados por el Servicio de Empleo de la Junta de Castilla y León para un reducido número de alumnos por curso (durante 2022: 6 alumnos en el taller de elaboración artesanal de productos de vidrio en caliente y 6 alumnos en el taller de elaboración artesanal de vidrio en frío). Adicionalmente, partiendo de la página web oficial de la FCNV se puede encontrar un apartado de "Taller mixto" referida a los citados programas, y otro de "Formación Grado" referida a los estudios superiores en vidrio, aunque no existe ninguna evidencia que confirme que desde 2016 se haya llevado cabo esta segunda actividad.

En lo referido a la planificación de esta área, la entidad divide su actuación en 4 acciones: *Centro de Referencia Nacional del Vidrio*, *Programación Formación no reglada*, *Programación Formación y empleo*, y *Colaboración con Instituciones Culturales*¹⁷. En la actualidad se aprecia que la mayor parte de las actuaciones en esta área están orientadas a que la entidad sea nombrada Centro de Referencia Nacional del Vidrio, por ello se ha redactado un Plan de reestructuración del Departamento de Formación para 2024-2027. En este ámbito conviene recordar que esta intención se materializó hace años y aún sigue en proceso de ser firme, y toda la viabilidad de la FCNV en esta área parece que depende exclusivamente de ese hito.

A través de la diferente información consultada se puede concluir que en la actualidad solo ejecuta los programas mixtos, la impartición de talleres de formación no reglada (de acuerdo con la

¹⁵ Datos obtenidos del apartado 24.1. Actividad de la entidad de la Memoria de las cuentas anuales, en contraste con el documento que contiene el Plan de actuación de 2022.

¹⁶ Estos datos se obtienen comparando el total de actividades previstas en el Plan de actuación 2022, apartado: "Descripción detallada de la actividad prevista", con el total de actividades descritas en el apartado 24 de la Memoria económica de 2022 del área Museos.

¹⁷ Plan de actuación 2022, área de formación.



Memoria de cuentas anuales: únicamente ciertos talleres gratuitos en diciembre de 2022, orientados a la pintura y decoración del árbol de navidad) y la colaboración con instituciones educativas (de donde proceden sus únicos ingresos de “cuotas de usuarios y cursos”).

Concluyendo con esta área se debe decir que la entidad cumple parcialmente con la actividad de constitución de una escuela de enseñanza orientada a alcanzar los fines fundacionales, especialmente vinculada en la actualidad al fin relacionado con “su enseñanza, en diversos niveles, incluso la Superior”, puesto que durante el periodo analizado ha dejado de realizar muchas actuaciones en esta área que anteriormente si se llevaban a cabo y que en la actualidad solo se tiene intención de recuperar si la FCNV es nombrada Centro de Referencia Nacional, hecho que depende de un factor ajeno a la propia entidad, y del que no hay certeza de que se alcance en un periodo a corto plazo. El propio Plan de actuación de 2020 afirmaba lo siguiente: *La enseñanza ha desaparecido en su totalidad, no impartándose cursos de grado ni otros de mayor de nivel.* Respecto a esta afirmación se ha podido verificar que han transcurrido 3 años, y aún no se ha recuperado la enseñanza a un nivel similar al de hace una década, por tanto, se debería incrementar el número de actuaciones en esta área, al menos, mediante la orientación a la realización de un mayor número de talleres formativos y educativos que contribuyan a potenciar un pilar fundamental que refuerce la imagen de la FCNV como centro de formación y enseñanza.

En tercer lugar, relacionado con la puesta en funcionamiento de un centro de investigación del vidrio, no se ha obtenido evidencia de que se lleve a cabo en la actualidad, puesto que únicamente se ha identificado respecto a esta actividad algunas referencias a participaciones en proyectos de investigación, destacando que durante 2022 únicamente se menciona la participación en un Proyecto de investigación denominado *IPERION HS* durante 5 días.

Una vez analizado las 3 actividades propuestas en la escritura de constitución, conviene ampliar el análisis al resto de actividades, que actualmente lleva a cabo la entidad, para determinar su relación con los fines fundacionales. La FCNV actualmente divide su actividad en tres secciones: Museo tecnológico del vidrio; Departamento de Formación; y, Producción, comercial y eventos.

Habiendo analizado las dos primeras áreas directamente vinculadas a las actividades propuestas en la escritura de constitución, a continuación, se enfoca el estudio en el área de “Producción,



comercial y eventos”. Respecto a esta actividad, que la propia FCNV agrupa en única área, cabe destacar las siguientes consideraciones:

- “El diseño y la fabricación del vidrio” está incluido en los fines fundacionales contenidos en el Estatuto. Además, se trata de una actividad íntimamente ligada con el funcionamiento de la Escuela de enseñanza, así como con el Museo tecnológico del Vidrio, donde se realizan demostraciones de la producción de determinadas piezas, y técnicas artesanas.
- Por su parte, mencionando de nuevo la escritura de constitución, la misma cita la constitución de una escuela y prevé dar salida a los productos fabricados derivados de las actuaciones formativas, tal y como se cita a continuación en el artículo 4.b): *[...] Igualmente podrá destinar a la venta, parte de los productos fabricados con objeto de allegar los fondos necesarios para cubrir las necesidades económicas de la Fundación, sin ánimo de lucro y dando cuenta al Protectorado de la estructuración y funcionamiento de estas actividades.*

- Lo anterior se relaciona con el hecho de que la FCNV se constituyó para desarrollar las 3 actividades descritas en la escritura, y únicamente comercializar los productos que procediesen de las actividades formativas. Ello nos lleva a reflexionar sobre la creación de un área expresamente destinada a la comercialización de productos, ya que puede parecer que se aleja en cierto modo de la naturaleza fundacional y de la intención por la que se constituyó.

Empero lo anterior, el actual Estatuto contiene mención a su “diseño y fabricación”, por lo que la producción dirigida a la comercialización de productos bajo pedido, se considera un cumplimiento parcial de los fines, es decir, una actividad que coadyuva indirectamente al logro de los fines fundacionales.

Dentro del citada área también se incluyen los eventos. Respecto a esta actividad se han detectado dos modos de articularse;

- a) Alquiler de espacios.

Se trata de una actividad coordinada por el Director Comercial de la FCNV, y que realiza directamente la propia entidad, cobrando una tarifa por la cesión de espacios destinados principalmente a la celebración de eventos corporativos. De acuerdo con lo transmitido por los propios representantes de la entidad: *Los eventos de empresa (siempre vinculados directa o indirectamente con el vidrio) llevan asociados por regla general una visita a la Real Fábrica de Cristales tanto al Museo del Vidrio como a los talleres donde disfrutan de una exhibición de vidrio soplado y/o de un taller participativo de los asistentes, excepto que la empresa por*



política interna no pueda realizarlo e indique lo contrario, tal es el caso de los laboratorios que no contemplan la opción de visita. A pesar de que el alquiler de espacios no sea un fin fundacional como tal, al llevar una visita implícita a las instalaciones de la Fábrica, puede considerarse que indirectamente contribuye a la promoción de su conocimiento, y exhibición de sus productos y técnicas, tal y como se establece en el artículo 5.d) de su Estatuto, siempre y cuando el empleo de los recursos no supusiera una detracción o menoscabos de los fines fundacionales.

b) Contrato con terceros para la organización de bodas en la sede de la FCNV.

Este contrato se celebra con las empresas Artigot y La Estación; empresas que explotan los espacios y asumen los gastos derivados de la adecuación de los espacios (no los suministros). Esta actividad se ha indagado con profundidad, ya que genera dudas acerca de si puede coadyuvar de algún modo a los fines fundacionales.

Particularmente se trata de un contrato de alquiler para la celebración de bodas y uso temporal de espacios en la Real Fábrica de Cristales de la Granja de San Ildefonso, con indicación de que los espacios serán destinados a *la realización de actos de especial singularidad y de carácter restringido (bodas) los viernes, sábados y domingo (y los días inmediatamente anterior y posterior a la boda para montaje y desmontaje) [...] El precio que abona la empresa a la Fundación es de 2.000 euros por boda (impuestos no incluidos), habiendo entregado 90.000 euros en 2020 a cuenta de la celebración de 45 bodas a realizar hasta diciembre de 2022, no obstante 10 de ellas se podrán realizar hasta 2023. A partir de esas 45 bodas, se abonará 2.500 euros por cada boda en sábado y 2.000 euros si se celebran en viernes o domingo [...]*

La colaboración con la actividad de la FCNV se establece en el punto 5 del citado contrato, disponiendo: *La Fundación pondrá a disposición de los asistentes a las bodas todos los productos de la Tienda de la Real Fábrica, donde éstos podrán ser adquiridos con un descuento especial del 15% sobre el precio de venta al público.*

Una vez analizadas las cláusulas del contrato, se considera que esta actividad (aunque sea realizada indirectamente a través de un tercero) no figura dentro de los fines fundacionales expuestos en el artículo 5 de su Estatuto, sin haber obtenido evidencia de que dicha actividad esté relacionada ni directa ni indirectamente con dichos fines. Cabe recordar que, en virtud del artículo 23.2 de Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, el objeto de todas las actividades mercantiles debe estar relacionado con los fines fundacionales.



Finalmente, con el fin de poder conocer con más exactitud las actuaciones desarrolladas, y ante la falta de elementos clave en los documentos estratégicos que permitan conocer la totalidad de sus actividades, se acude a la composición de ingresos mercantiles por áreas de actividad (únicamente se muestra los ejercicios 2022 y 2021 por ser los únicos en los que se incluye en la memoria de las cuentas anuales el desglose de los ingresos mercantiles):

TABLA 8	Área museo		Área formación	Área producción, comercial y eventos				GLOBAL	
				Venta productos y reparaciones		Prestación de servicios			
2021	132.910,20	22,22%	-	407.052,25	68,05%	58.220,63	9,73%	598.183,08	100%
2022	220.271,93	27,01%	-	544.999,60	66,82%	50.363,71	6,17%	815.635,24	100%

Fuente: Memoria Cuentas anuales 2022

Como conclusión, resulta evidente que la actividad del área de producción, comercial y eventos es la que genera la mayor parte de los ingresos mercantiles, y, por tanto, posee más relevancia para la actividad de la entidad. Destacando de igual modo la relevancia de los ingresos originados por las ventas de entradas al museo (tanto entradas generales como aquellas que están vinculadas a algún tipo de experiencia) que claramente sí que están vinculados a los fines fundacionales.

Particularmente dentro del área con mayor peso, se ha observado que la venta de productos y reparación de lámparas son las que más recursos de carácter mercantil allegan a la entidad. No obstante, también se aprecia que la partida de prestación de servicios (705) genera ingresos, por lo que, debido a su especial naturaleza, se analiza su composición más detallada:

TABLA 9

		2022		2021	
Desglose cuenta (705)	70500000	24.553,43	48,75%	38.171,90	65,56%
	70501000	7.902,76	15,69%	7.466,04	12,82%
	70502000	2.479,34	4,92%	12.402,69	21,30%
	70504000	15.428	30,63%	180,00	0,31%
	(705)	50.363,71	100%	58.220,63	100%

Fuente: Memoria Cuentas anuales; Oficio de petición de aclaraciones a la FCNV.

- (70500000) Prestaciones de servicios: se incluyen trabajos de desarrollo de proyectos técnicos para clientes, y actividades desarrolladas fuera de la FCNV relacionadas con actividades artesanas relacionadas con el vidrio.
- (70501000) Prestaciones de servicios – Portes (derivados del alquiler de espacios)
- (70502000) Prestaciones de otros servicios: Contratación de la FCNV para el desarrollo del



proyecto en la semana del Arte en Oviedo (2022).¹⁸

- (70504000) Prestaciones de servicios – cesión de espacios: se registran en este concepto los ingresos procedentes de la cesión de espacios (principalmente a empresas para eventos corporativos) combinado, en algún caso, con alguna actividad relacionada con la artesanía del vidrio, así como la compensación establecida según el punto 6.5 del convenio con Artigot y La Estación¹⁹.

En conclusión, una vez comparado el artículo 5 del Estatuto y la información facilitada por la entidad a cerca de las actividades llevadas a cabo por la misma (desarrolladas de modo directo o indirecto por la Fundación), se detecta un cumplimiento parcial de los fines fundacionales. No es un cumplimiento total debido a que las actividades que no se corresponden con ninguno de los fines tienen la consideración, a efectos de este informe, de incumplimiento de fines.

Las actividades relacionadas con el alquiler de espacios y realización de eventos se deben realizar de modo que directamente favorezcan o incentiven los siguientes fines mencionados en el artículo 5 del Estatuto: *La promoción de su conocimiento y la exhibición de sus productos y técnicas, y, la realización de cualesquiera actividades culturales, científicas o de otro orden que coadyuven a los fines expuestos*, además de que no supongan merma o menos cabo del fin genérico fundacional y del resto de los fines fundacionales.

En adición, se propone que la Fundación se plantee la posible modificación de su objeto para dar cabida a otra clase de actividades, por ejemplo, relacionadas con el sector turístico, de modo que, al añadirse mención a la promoción del turismo cultural de la zona, de cabida a desarrollar las actuaciones de modo más ajustado a los fines fundacionales. Además de posibilitar colaboraciones con otras instituciones que operen en el mismo ámbito geográfico, con el fin de desarrollar un convenio que permita atraer más turismo cultural, y, por ende, redundar en un aumento de los usuarios que visitan la FCNV, contribuyendo a la sostenibilidad financiera de la Fundación sin realizar actuaciones alejadas de sus fines.

¹⁸ En la memoria de dicho ejercicio hay una errata en el código de cuenta mostrado, consta como 70504000, y realmente se trata del código de cuenta 70502000.

¹⁹ De acuerdo con el punto 6.5, las empresas deben abonar a la FCNV un 15% de comisión sobre los servicios de catering suministrados y/o facturados por la Fundación al cliente por evento, en su caso.



Se debe trabajar en definir con precisión la Misión de la FCNV. Una vez determinada la misión, que debe responder a la razón de ser de la entidad, definir una visión en clara correlación con la estrategia, y que la conjunción de todo ello le permita fijar una trayectoria hacia lo que se quiere alcanzar en el futuro.

II.3.2. IDONEIDAD DEL MEDIO

Este apartado trata de efectuar un análisis desde una doble perspectiva: de idoneidad jurídica o formal, y de eficiencia (o basado en un criterio de eficiencia).

A cerca de la idoneidad jurídica, cabe destacar el artículo 3.1 de la Ley de Fundaciones: *Las fundaciones deberán perseguir finés de interés general, como pueden ser, entre otros, los de defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, [...]*²⁰

Atendiendo al objeto de la FCNV, se considera que la actividad teórica que lleva a cabo la entidad persigue un fin de interés general vinculado directamente a la educación y cultura, y asimismo se trata de una actividad incluida en el ámbito competencial de las entidades fundadoras. Por tanto, a priori, la elección de Fundación como forma jurídica puede ser idónea para alcanzar los fines establecidos en su normativa.

Adicionalmente (aunque no exista una justificación de por qué se eligió la forma jurídica de Fundación del Sector público), debido a la naturaleza de las actividades para las que fue creada la entidad y su propicia búsqueda de coordinación entre las administraciones publicas interesadas en el ámbito geográfico en el que opera, parece acorde seleccionar la Fundación frente al resto de formas alternativas que integran el sector público institucional estatal²¹.

En otro orden de cosas, relacionado con la peculiaridad de la sede donde está instalada la FCNV, también cabe hacer mención al hablar de idoneidad formal, del documento que formaliza la concesión demanial gratuita sobre el inmueble de la Real Fábrica de Cristales de la Granja del

²⁰ Artículo 3.1. Ley de Fundaciones: *Las fundaciones deberán perseguir fines de interés general, como pueden ser, entre otros [...] educativos, culturales, científicos...*

²¹ Artículo 84 LRJSP. Composición y clasificación del sector público institucional estatal.



Ministerio de Cultura y Deporte a favor de la FCNV²². De acuerdo con el punto 4 del mencionado documento:

El Inmueble objeto de la concesión de uso será destinado a sede de la Fundación, al objeto de que la misma, pueda desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines estatutarios y resto de actividades culturales, científicas o de otro orden que coadyuven a sus fines fundacionales.

También podrá ser destinado a otras actividades, en colaboración con cualesquiera personas físicas jurídicas privadas o públicas, u órganos dependientes de la Administración General del Estado, Autonómica o Local, que coadyuven a la realización de fines de interés general y funciones de servicio público, especialmente las relativas a la conservación de actividades artesanales y culturales en el ámbito de la técnica y arte del vidrio, así como la enseñanza de los oficios relacionados con los mismos.

Para ello, la Fundación destinará el inmueble a los usos propios derivados de sus fines estatutarios y no podrá ceder a terceros, ni arrendar, ni traspasar todas o parte de las dependencias objeto de esta concesión de uso. No obstante, la Fundación podrá otorgar, previo consentimiento expreso del Ministerio, la concesión de autorizaciones temporales con una duración máxima de cuatro años para la explotación marginal por terceros de aquellos espacios del inmueble no necesarios para su actividad, siempre y cuando dicha ocupación no entorpezca ni menoscabe la utilización del inmueble para el desarrollo de sus fines fundacionales de interés general y servicio público expresadas [...]

Habiendo destacado anteriormente que la celebración de bodas no se considera que pueda relacionarse con los fines fundacionales, ni se trata de una actividad que coadyuve a realizar fines de interés general y funciones de servicio público, resulta destacable de igual modo el punto 3.2 del propio contrato con Artigot y la Estación: *La duración del contrato queda fijada en seis años consecutivos, a contar desde el día 1 de enero de 2021, por lo que finalizará el 31 de diciembre de 2026 (prorrogable por mutuo acuerdo periodos de 3 años).*

Por consiguiente, el contrato con dichas empresas no se ajusta a las condiciones fijadas en la concesión del Ministerio de Cultura y Deporte, al menos en lo que respecta al plazo, y da mayor

²² Orden del Ministerio de Cultura y Deporte con fecha 8 de mayo de 2023. Además, señalar que el inmueble fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por Decreto 134/1997, de la Junta de Comunidades de Castilla y León.



peso a nuestra conclusión a cerca de replantearse la actividad relacionada con la celebración de bodas, o al menos, tratar de ajustar las condiciones contractuales con las citadas empresas, para que sean acordes al convenio.

GASTOS DE ACTIVIDAD

Una vez determinado la idoneidad jurídica de un modo teórico, el análisis se dirige a poder determinar si en la práctica, mediante el estudio de las actividades fundacionales también resulta idónea la elección de la forma de Fundación del Sector Público, para ello se analizan los gastos de la entidad, de modo que se pueda obtener indicios a cerca de la eficacia en el uso de los recursos destinados al logro de los fines.

TABLA 10	%	2022	Var.	2021	Var.	2020	Var.	2019
Aprovisionamientos	5,58%	122.783,01	-16,15%	146.430,51	56,44%	93.599,95	31,06%	71.417,79
Gastos de Personal	73,32%	1.612.413,17	16,20%	1.387.610,49	1,81%	1.362.881,54	14,43%	1.191.060,16
Otros gastos de explotación	21,10%	463.909,48	36,00%	341.106,64	34,41%	253.789,50	21,31%	209.204,24
TOTAL	100%	2.199.105,66	17,28%	1.875.147,64	9,64%	1.710.270,99	16,21%	1.471.682,19

Fuente: Memoria Cuentas anuales (2022 - 2019)

Como se puede observar en la tabla, el importe global de gasto recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias ha crecido cada ejercicio durante el periodo de tiempo analizado (excluido del análisis los gastos que no ocasionan salida material de fondos en el ejercicio y los gastos financieros).

Además, el mayor peso de los gastos está constituido por los gastos de personal, representando un 73% en el 2022. Ante el destacado importe de recursos que se destinan a gastos de personal, se procede a analizar más en detalle esta partida y a verificar como se reparte este gasto entre las distintas actividades:

TABLA 11- GASTOS PERSONAL POR ÁREAS	2022	%	2021	%	2020	%	2019	%
Museo	-246.860,4	15,31%	-219.135,5	15,79%	-281.047,2	20,62%	-253.326,1	21,27%
Formación	-203.970,2	12,65%	-64.586,8	4,65%	-24.399,8	1,79%	-22.576,3	1,90%
Técnica y producción	-667.213,5	41,38%	-755.384,2	54,44%	-614.327,9	45,08%	-552.524,0	46,39%
Gastos no distribuidos entre las actividades	-478.487,9	29,68%	-348.503,8	25,12%	-443.106,4	32,51%	-362.633,5	30,45%
Gastos no imputados a las actividades	-15.881,0	0,98%	-	-	-	-	-	-
Total gastos de personal	-1.612.413,1	100%	-1.387.610,4	100%	-1.362.881,5	100%	-1.191.060,1	100%

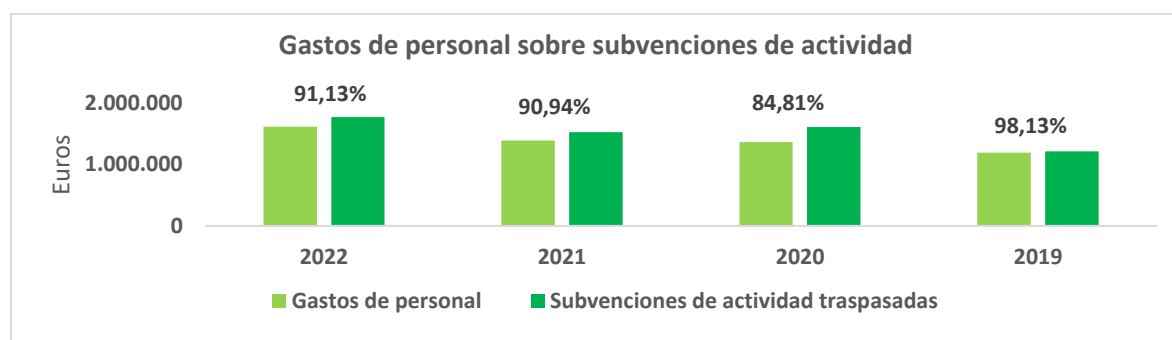
Fuente: Memoria de las cuentas anuales (2022 – 2019)



De acuerdo con el análisis efectuado, aproximadamente la mitad de los gastos de personal se generan en el área de producción, en contraste con el área formativa que no llega a emplear ni el 2% de estos recursos.

Adicionalmente, llama la atención que un elevado porcentaje de gasto de personal no se distribuye en ninguna de las áreas, por lo que se debe entender que el 30% de los sueldos y salarios (además de otros conceptos retributivos) se destinan a labores administrativas y/o de dirección que implican a toda la FCNV, esto llama la atención puesto que se trata de un montante de gasto que no se aplica directamente a los fines fundacionales, resultando muy superior al gasto de personal consumido entre las áreas de museo y formación de forma conjunta.

En línea con lo anterior, en los siguientes gráficos se procede a relacionar el importe de gasto de personal con las subvenciones de actividad traspasadas a resultados en contraste con el número de personas empleadas durante el periodo objeto de análisis²³;



Fuente: Memoria de las cuentas anuales (2022 – 2019)

De acuerdo con el segundo gráfico, los gastos de personal representan de media alrededor del 90% del importe total de subvenciones traspasadas a resultados cada ejercicio. Se puede apreciar un

²³ Se toma el número de personas empleadas en el curso del ejercicio que figura en la Memoria de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios analizados.



crecimiento proporcionalmente semejante del importe de subvenciones con el de gasto de personal, deduciéndose que gran parte de la evolución de las subvenciones está relacionada con el crecimiento de la partida de gastos de personal, a su vez correlacionado con el aumento en el número medio de personas empleadas por la entidad.

TABLA 12	2022	Var.	2021	Var.	2020	Var.	2019
Ingresos actividad mercantil	816.235,23	36,46%	598.170,68	34,09%	446.109,42	-23,55%	583.552,15
Gastos de personal	1.612.413,17	16,20%	1.387.610,49	1,81%	1.362.881,54	14,43%	1.191.060,16
Ingresos mercantiles / Gastos personal	50,62%		43,11%		32,73%		48,99%

Fuente: Memoria de las cuentas anuales (2022 – 2019)

Al comparar la evolución de los gastos de personal con la de los ingresos de la actividad mercantil, se observa que no presentan un crecimiento correlativo. Destacando que los ingresos de la actividad mercantil no llegan a cubrir de media ni el 50% de los gastos de personal durante el periodo analizado, por tanto, la entidad depende totalmente del ajuste de subvenciones que se efectúa anualmente para que puedan abonarse todos los conceptos salariales, puesto que con su actividad mercantil no allega los recursos necesarios para satisfacer puntualmente el pago de nóminas.

Ante este desequilibrio entre la partida principal de gasto, y los ingresos mercantiles directamente obtenidos por la actividad desarrollada por la Fundación, cabe plantearse la razonabilidad del tamaño medio de la plantilla, ya que también gran parte de la plantilla está vinculada directamente a las actividades que podemos calificar de mercantiles. Además, en este ámbito se recomienda plantear un diseño eficaz de puestos de trabajo que permita la cobertura de las tareas a desarrollar por un número de empleados realmente ajustado a las necesidades de cada momento.

Con el fin de estudiar la calidad en la planificación de los recursos que va a emplear la entidad durante el ejercicio siguiente, se elabora la siguiente en la que se distribuye el gasto entre las 3 áreas y muestra los importes previstos y realizados.



TABLA 13 ²⁴

	2022						2021					
	MUSEO		FORMACIÓN		PRODUCCIÓN		MUSEO		FORMACIÓN		PRODUCCIÓN	
	Prev.	Real	Prev.	Real	Prev.	Real	Prev.	Real	Prev.	Real	Prev.	Real
Aprovisionamientos	6.000	7.000	61.712	6.625	45.000	95.025	3.000	16.909	-	4.767	35.000	88.179
Gastos de personal	270.000	246.860	240.000	203.970	614.000	667.214	254.000	219.136	1.000	64.587	560.000	755.384
Otros gastos de explotación	98.000	107.956	100.640	54.941	100.640	192.536	81.000	97.301	23.000	17.330	100.000	166.355
Subtotal gastos por área	374.000	361.817	301.712	265.536	759.640	954.774	338.000	333.346	24.000	86.683	695.000	1.009.918

	2020						2018					
	MUSEO		FORMACIÓN		PRODUCCIÓN		MUSEO		FORMACIÓN		PRODUCCIÓN	
	Prev.	Real	Prev.	Real	Prev.	Real	Prev.	Real	Prev.	Real	Prev.	Real
Aprovisionamientos	5.200	5.273	-	12	43.800	44.386	26.385	24.194	-	3.975	66.064	35.774
Gastos de personal	270.000	281.047	22.000	24.400	609.171	614.328	234.179	220.255	42.535	44.635	627.667	549.232
Otros gastos de explotación	100.000	97.301	200.000	7.120	300.000	115.100	105.490	77.969	33.820	8.772	97.193	97.781
Subtotal gastos por área	375.200	383.622	222.000	31.531	952.971	773.813	366.054	322.419	76.355	57.382	790.924	682.787

Fuente: Memoria de las cuentas anuales (2022 – 2019)

De acuerdo con la Tabla 13 se puede advertir fácilmente lo dicho anteriormente respecto a la proporción de gastos de personal que ocupa el “área de producción, técnica y eventos”, que es básicamente la actividad con el carácter mercantil más marcado. Además, el cuadro permite comparar lo que se planifica cada ejercicio con lo que se realiza (teniendo en cuenta que la tabla muestra únicamente los gastos distribuidos en las tres áreas, y hay gastos no distribuidos en ningún área). Con los datos mostrados, se aprecia que la planificación de recursos no resulta muy coincidente con lo gastado finalmente, denotando una falta de rigidez para ajustarse a lo previsto.

Para concluir, además de las recomendaciones anteriormente mencionadas en este apartado, se propone como mejora que se logre una especialización del personal de la FCNV encargado de realizar las proyecciones (tanto presupuestos de explotación y capital, como los propios planes de actuación), de modo, que mediante una formación correcta sean capaces de poder realizar estimaciones reales y de ese modo la Fundación se ajuste a dichos presupuestos basados en la fiabilidad de la información, y actué como límite de gasto autoimpuesto.

Se advierte a través de la distinta documentación analizada, como puede ser, las actas de las reuniones del patronato, la propia dificultad de la entidad para poder satisfacer tanto las facturas

²⁴ Datos obtenidos del apartado 24.1 de la Memoria de las cuentas anuales de cada ejercicio, coincidiendo el importe de recursos previstos en este apartado con los importes previstos en el Plan de actuación referido a cada ejercicio analizado. No hay datos en 2019 a cerca de lo planificado, ni en la memoria, ni existe Plan de actuación, por lo que no se incluye en esta tabla.



de suministros (energía eléctrica mayoritariamente) como los sueldos y salarios, por tanto la principal recomendación se basa en el hecho de que para lograr una adecuada gestión de recursos de una entidad, se requiere analizarlos y planificarlos concienzudamente, de forma que permita emplearlos de la mejor manera posible. De este modo no solo se optimizarán los costes, sino que también se logrará un mayor rendimiento y calidad en el producto y/o servicios prestados.

En relación con la inclusión de la FCNV en la CORA, se recomienda llevar a la práctica las recomendaciones incluidas en el Plan de viabilidad que elaboro la EOI, y que, en la actualidad, contiene algunas medidas que también están en línea con lo propuesto en este informe.

En definitiva, se debe realizar una valoración de todas las recomendaciones para evitar volver a encontrarse en una situación de desequilibrio financiero como la de aquel periodo que motivó su inclusión en la CORA, y lograr la aplicación efectiva de los principios de economía, eficacia y eficiencia que orientan la actividad del sector público.

Por último, recalcar que se debe de efectuar un importante esfuerzo para mejorar la calidad de la planificación estratégica de la entidad. Esta planificación también debe prever el máximo aprovechamiento de los factores exógenos que implican oportunidades para la entidad, como la reciente declaración por la UNESCO de la técnica del vidrio soplado como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad que permitirá dar una mayor visibilidad a la artesanía en vidrio soplado, así como favorecerá la diferenciación entre el vidrio trabajado artesanalmente y el fabricado industrialmente, lo que puede revertir directamente en toda la actividad de la Fundación.

Firmado electrónicamente por:

Sara Ferreras Belloch

Auditora Nacional



El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General de la Administración del Estado por ser usted uno de los destinatarios legales del mismo conforme a lo previsto en el Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo. Fuera de estos supuestos la Intervención General de la Administración del Estado está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.